

CONTRATO DE EDICION: Entre Ad-Hoc SRL, representada en este acto por su gerente señor **Rubén Villela**, DNI 10.625.996, con domicilio legal en Viamonte 1450 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL EDITOR" y el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Presidente doctora **Ana María Conde**, DNI 8.786.229, con domicilio legal en Cerrito 760, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL TRIBUNAL", se conviene el presente contrato de edición que las partes se comprometen a cumplir basado en las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: "EL EDITOR" se compromete a publicar, siendo por su exclusiva cuenta los gastos que demande, las acordadas y sentencias de "EL TRIBUNAL", a través de una obra de carácter anual, y sobre la base del material que suministre este último con los respectivos "abstracts" en que se condense la doctrina de los fallos tomando en cuenta un nomenclador de voces jurídicas apropiadas al efecto y que adopte "EL TRIBUNAL".

Segunda: La publicación se efectuará bajo el título "*Constitución y Justicia*" —el que deberá ser previamente inscripto en el Registro de la Propiedad Intelectual—, con un tiraje no inferior a cuatrocientos (400) ejemplares anuales, en volúmenes de un formato no mayor a los dieciocho (18) centímetros de ancho y veinticinco (25) de alto.

Tercera: "EL TRIBUNAL" deberá suministrar el material respectivo, esto es, las acordadas, sentencias, como los sumarios de doctrina, antes del 31 de marzo del año siguiente al que fueron dictados, y la publicación deberá encontrarse impresa y en condiciones de ser distribuida, a más tardar el 30 de junio de igual año. Las copias de galera serán corregidas y supervisadas por "EL EDITOR", pudiendo éste realizar consultas a "EL TRIBUNAL" si lo requiriese.

Cuarta: El actual convenio de edición tiene una vigencia de cinco (5) años, contándose como el primer año el 2009, con lo que expirará el contrato con la publicación correspondiente el año 2013.

Quinta: Como toda contraprestación "EL EDITOR" deberá hacer entrega de cuarenta y cinco (45) ejemplares sin cargo a "EL TRIBUNAL", colaborando con la respectiva tarea de distribución, a cuyo efecto los gastos de franqueo, de ser menester erogarlos por uso del sistema postal en razón del domicilio de los destinatarios, serán abonados por "EL TRIBUNAL".

Sexta: El precio de tapa de los ejemplares que se coloque a la venta, será fijado de común acuerdo entre "EL EDITOR" y "EL TRIBUNAL", ponderando los valores de plaza y asegurando el recupero de los costos y un margen razonable de utilidad. También "EL TRIBUNAL", podrá adquirir un número

adicional de ejemplares con los descuentos usuales en plaza para ventas a distribuidoras.

Séptima: "EL EDITOR" deberá reservar un número suficiente de ejemplares para dar satisfacción a las exigencias de la ley del libro, otras de naturaleza semejante, o a los reclamos por cambio originados en fallas.

Octava: Para cualquier futuro convenio, "EL TRIBUNAL" otorgará una opción a favor de "EL EDITOR" para continuar con la obra en las mismas condiciones que pudiera ofertar un tercero.

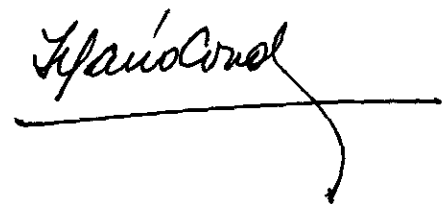
Novena: La edición de la obra deberá hacerse sin contener avisos comerciales o profesionales de ninguna naturaleza.

Décima: Toda publicidad orientada a la comercialización de la obra deberá ser a cargo de "EL EDITOR" quien deberá ajustarla a las pautas de sobriedad y decoro.

Décima primera: Son a cargo de "EL EDITOR" todos los trámites para habilitar la publicación de la obra incluso su registro en el I.S.B.N.

Décimo segunda: Para cualquier diferencia que pudiera suscitarse en la aplicación de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso-Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento donde se tendrán por válidas todas las citaciones y emplazamientos que deban practicarse.

Bajo las doce cláusulas que anteceden se concerta el presente contrato de edición, suscribiéndose en prueba de conformidad dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los **21** días del mes de diciembre de 2010.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, with a long horizontal line extending to the right.